



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
EZEQUIEL ZAMORA
-UNELLEZ-



UNELLEZ
0367547

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA” – UNELLEZ

REFORMA PARCIAL DEL REGLAMENTO DE LOS MIEMBROS
DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA”

TITULO I
DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- En atención a lo previsto en el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”, la Universidad organiza su funcionamiento en Programas Académicos los cuales constituyen la estructura operativa básica para conjugar las acciones y funciones de docencia, creación intelectual e interacción socio comunitaria en áreas afines bajo la supervisión del Vice-Rector de Área respectivo.

Adm

Rosid

Uyew

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



TIMBRE
FISCAL

UNELLEZ
0367662

Artículo 104.-Los aspirantes registrados en el proceso de contratación, deben presentar y consignar ante la Oficina de Recursos Humanos y/o Coordinación de Personal del Vicerrectorado respectivo, dentro del lapso fijado en el artículo 101 de este Reglamento, los siguientes documentos:

1. Dos fotografías tipo carnet reciente (fondo blanco o azul).
2. Cédula de identidad vigente y copia de la misma. En caso de ser venezolano(a) por naturalización, acompañará un ejemplar, en original o copia certificada de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en la cual conste el correspondiente Decreto.
3. Planilla Automatizada de Registro de Datos, suministrando la totalidad de la información en ella requerida. Dicha planilla forma parte integrante de este Reglamento.
4. Acta de Consignación de Documentos, la cual forma parte integrante de este Reglamento, acompañada de:
 - a. Original a la vista y copia en fondo negro del título de pregrado universitario, expedido por una universidad reconocida de educación universitaria venezolana o extranjera.
 - b. Original a la vista y copia en fondo negro del título que certifique la aprobación de estudios de postgrado, expedido por una universidad reconocida de educación universitaria venezolana o extranjera.

Los títulos nacionales deben ser protocolizados conforme a la Ley de Registros Públicos y del Notariado.

Los títulos o diplomas académicos expedidos en el extranjero, deberá ser debidamente legalizados, revalidados o convalidados, de acuerdo con lo previsto en las leyes venezolanas que rigen esta materia, los cuales se acompañarán con las respectivas calificaciones certificadas de las asignaturas cursadas, legalmente traducidas al castellano. Los títulos o diplomas académicos que están adherentes a la Convención de La Haya, deben venir con la apostilla.



- c. Copia certificada de las calificaciones obtenidas en los estudios de pregrado y postgrado, expedida por la Secretaría General o su equivalente, de la Universidad que otorgó el título.
- d. Original a la vista y copias de docencias ejecutadas firmadas y selladas por los Programas Académicos o su equivalente, que comprueben el dictado de subproyectos o asignaturas, semestres tutoriales y pruebas globales, inherentes y no inherentes al área de conocimiento o proyecto, objeto a evaluar, realizados en instituciones de educación universitaria, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- e. Copia certificada de las Resoluciones de Comisión Asesora, Comisión Técnica de Postgrado o sus equivalentes, donde sea designado como profesor o profesora tutor(a) en trabajos inherentes y no inherentes al área de conocimiento o proyecto, objeto a evaluar. En caso de pasantías, el nombramiento como tutor o tutora académico(a) suscrito por la instancia correspondiente.
- f. Original a la vista y copias de las Resoluciones de Comisión Asesora, Comisión Técnica de Postgrado o sus equivalentes, donde sea designado para realizar trabajos en instituciones de educación universitaria, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- g. Original a la vista y copias de las constancias de participación en cursos no evaluados, talleres, seminarios, jornadas, inherentes y no inherentes al área de conocimiento o proyecto, objeto a evaluar, realizados en instituciones de educación universitaria, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- h. Original a la vista y copias de las constancias que certifiquen la aprobación o realización de cursos de ampliación, actualización, perfeccionamiento o programa, post-doctorado, inherentes al área de conocimiento o proyecto, objeto a evaluar, realizados en instituciones de educación universitaria, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

ANM

Rosario *U. Zamora*

JJ

[Handwritten signature]



Las constancias deben ser expedidas por la Secretaría General o su equivalente, de la Institución de Educación Universitaria que las otorgó. Deben señalar el número de horas cursadas o unidades de crédito, fecha y periodo electivo de su realización. Si fueron expedidos en el extranjero en un Idioma distinto al castellano, deberán cumplir con las leyes venezolanas que regulan la legalización, revalidación o convalidación, según sea el caso.

- i. Original a la vista y copias de las constancias de reconocimientos o distinciones recibidas por el o la participante por su labor docente, otorgada por la Universidad e Instituciones u organismo público o privado.
- j. Original a la vista y copias de constancias de publicación de libros o textos, relacionados o no con el área de conocimiento o proyecto a participar, publicados y acreditados por la entidad competente, de los cuales sea autor o autora, coautor o coautora. Estos deben ser arbitrados y llevar el código ISBN o ISSN, o presentar el número internacional estandarizados, si corresponde.
- k. Original a la vista y copias de constancias de trabajos de investigación, publicados en el área de conocimiento o proyecto a participar, bien sea como autor o autora, coautor o coautora, en revistas especializadas, acreditadas por la entidad competente, deben ser arbitrados y llevar el código ISSN.
- l. Original a la vista y copias de constancias de artículos científicos y/o ensayos, relacionados o no con el área de conocimiento o proyecto, publicados en revistas arbitradas y acreditados por la entidad competente, de los cuales sea autor o autora, coautor o coautora.
- m. Original a la vista y copia de constancia de ponencias, cartel o presentación de trabajos en eventos científicos nacionales e internacionales, expedida por los organizadores de los mismos, especificando el tipo de ponencia realizada.

Además

Recibido *UNELLEZ*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



TIMBRE
FISCAL

UNELLEZ
0367659

- n. Original a la vista y copia de constancia o certificado emitido por institución universitaria reconocida, la cual debe contener el código o acta de aprobación de proyecto de servicio comunitario, firma del responsable y sello de la institución que la emite.
- o. Resoluciones, actas, constancias o certificados en original a la vista y copia, de registro y ejecución de actividades de vinculación socio comunitaria, expedidas por la Secretaría o Coordinaciones de Extensión o su equivalente.
- p. Antecedentes de servicios y/o constancia de trabajo en original a la vista y copia, donde señale: el cargo, dedicación, tiempo de ejercicio, emitido por la Oficina de Recursos Humanos o su equivalente, con indicación del número del Registro de Información Fiscal (RIF) del ente u organismo, dirección, teléfono fijo, firma y sello húmedo.
- q. Copia certificada de Resoluciones del Consejo Directivo de la UNELLEZ o su equivalente, donde se haya autorizado para el ejercicio de algún cargo, bien sea en la UNELLEZ u otra institución de educación universitaria.
- r. Declaración jurada de las actividades laborales que esté realizando para el momento de efectuar la inscripción, y su disposición a renunciar a las mismas, de ser éstas incompatibles con la dedicación del cargo.
- s. Constancia o instrumento equivalente en original a la vista y copia que evidencie la condición de jubilado(a) o pensionado(a), emitida por la Oficina de Recursos Humanos u organismo equivalente donde prestó sus servicios, cuando aspire a participar por un cargo a tiempo convencional.
- 5. Evaluación médica, psicológica y foniátrica en original, que determine su aptitud física y emocional, adecuación de razonamiento y equilibrio mental, además de la patología en las vertientes de trastornos de voz, habla, lenguaje y audición, para el buen desempeño de las funciones docentes, de creación intelectual e interacción socio comunitaria.

AJ

Rosario
UNELLEZ

[Handwritten signature]



La evaluación médica, psicológica y foniátrica será practicada por médicos o médicas especialistas en la materia, adscritos a entes u órganos del Ministerio con competencia en el área de la Salud.

Se exceptúan aquellos profesionales que aspiren dictar clases en la carrera de licenciatura en educación, mención educación especial, según corresponda.

6. Declaración Jurada suscrita por el aspirante donde hace constar la condición del mismo, sobre el contenido de los requisitos exigidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 del artículo 17 de este Reglamento.
7. Otros requisitos que sean necesarios y estén enmarcados dentro de la normativa que rige la materia, relacionados con las políticas y lineamientos institucionales inherentes a la contratación del personal docente y creación intelectual.

Artículo 105. Vencido el lapso para la inscripción en el proceso de contratación, la Coordinación de Personal y el Vicerrectorado de Área respectivo, remitirán dentro de tres (3) días hábiles siguientes, a la Comisión Evaluadora de Credenciales respectiva, todas las carpetas con los recaudos de los participantes inscritos.

Artículo 106. -Una vez consignadas las carpetas, el Vicerrectorado de Área respectivo, publicará el listado de los participantes inscritos, en un lapso no mayor a dos (2) días hábiles siguientes, en la página web de la UNELLEZ, con la finalidad de que los miembros de la Comunidad Universitaria y público en general, tengan conocimiento de los mismos.

Adm

Rov

Un

[Signature]

[Signature]